



# Con los cambios al PRI, *Alito* violó la ley de partidos políticos

● Si hay proceso electoral en curso no se debe hacer ajuste de estatutos

● Nuevo recurso de ex dirigentes contra convocatoria para la elección

● Labastida: tiene Alejandro Moreno “una larga historia de corruptelas”

● “La primera vez que supe de él se dedicaba al *coyotaje* en tratos de Pemex”

LILIAN HERNÁNDEZ Y NÉSTOR JIMÉNEZ / P 3



## INSISTEN EN ANULAR EL PROCESO DE RENOVACIÓN

# Arrecian ex líderes del PRI intentos para frenar a Alito

Ochoa Reza y Sauri crean frente; los apoyan Beltrones y Joaquín Coldwell

NÉSTOR JIMÉNEZ

Ex dirigentes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentaron una nueva impugnación ante las autoridades electorales, con la cual piden la nulidad de la convocatoria para renovar la dirigencia del partido emitida el viernes pasado.

Con el recurso presentado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Enrique Ochoa Reza y Pedro Joaquín Coldwell, “con el respaldo de Dulce María Sauri Riancho y Manlio Fabio Beltrones”, piden a la sala superior del tribunal que, mientras se resuelven los asuntos presentados, incluida la impugnación contra la reciente asamblea nacional partidaria, se ordene “suspender el proceso interno de renovación

de dirigencias” para impedir daños de imposible reparación.

“Resulta indispensable que esa autoridad tome en consideración que las particularidades del caso llevan a la necesidad de que se determine la suspensión de los efectos de los actos reclamados, pues a través de una reforma estatutaria se pretende realizar un procedimiento de renovación de las personas titulares de la presidencia y secretaría general del CEN del PRI, en la cual existe la posibilidad que las personas que ostentan dichas diligencias puedan ser relectas por dos periodos consecutivos, es decir, hasta 2032”, se indica en el recurso.

También se advierte que de no tomarse esta medida, se podría concretar un proceso de renovación de la dirigencia de este instituto político con base en normas

estatutarias que no han entrado en vigor para efectos generales.

Se recalca que el Instituto Nacional Electoral (INE) podría determinarlas como inconstitucionales e ilegales en el momento oportuno.

A la vez, se explica que “existe la posibilidad de que se permitiera la relección del presidente del comité ejecutivo nacional, en contravención del principio republicano de no relección”.

Entre los argumentos presentados por los ex dirigentes del *tricolor* se expone que la convocatoria para la renovación de la dirigencia partidaria viola los estatutos y normas del partido, ya que se dan por vigentes las recientes reformas estatutarias en las que se incluyó la posibilidad de relección, mismas que aún no son ratificadas por el INE ni han sido publicadas de ma-

nera formal en el *Diario Oficial de la Federación*.

También se señala que el proceso interno y las reformas estatutarias se convocaron durante el proceso electoral aún en curso, y se considera que no se cumple el principio de paridad en las dirigencias, que en el caso de la presidencia del comité ejecutivo nacional, “existe un principio de que tratándose de cargos unipersonales debe prevalecer el principio de alternancia para ocuparlo”.

Luego de que el *tricolor* aprobó cambios a sus estatutos para permitir la relección de sus dirigencias, en menos de una semana avaló el método para la renovación de la dirigencia y emitió la convocatoria, con el objetivo de definir el proceso interno el 11 de agosto, sólo con el voto de su consejo político nacional.